

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

|   |   |
|---|---|
| Oviedo . . .                                    | 80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre |
| Provincia . . .                                 | 100 » » 60 » 40 »                           |
| Edictos y anuncios: línea o fracción . . .      | 2 Ptas.                                     |
| Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .     | 1 »   |
| Id. Particulares, Sociedades y Financieros. . . | 3 »   |

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Para conocimiento de los Establecimientos del Ramo de Hostelería

Lo Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ha dispuesto que a partir de esta fecha los establecimientos del Ramo de Hostelería podrán solicitar individualmente la "Tarjeta de Autorización de Compra de Aceite" con destino a sus respectivas industrias si desean realizar sus compras directamente a almacenistas tanto de origen como destino; haciéndose la significación que en otro caso, sus compras habrán de realizarlas en establecimientos detallistas.

Esta Tarjeta la solicitarán en escrito dirigido a esta Delegación, acreditando documental-mente mediante la presentación del último recibo de la contribución, su condición de industriales del ramo aludido.

Oviedo, 8 de noviembre de 1954.  
El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.

#### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

##### ANUNCIO

Relación de expedientes de permiso de investigación que, conforme al artículo 14 de la vigente Ley de Minas, de 19 de junio de 1944, han sido otorgados por el Excmo. Sr. Ministro de Industria, con expresión del número, nombres, clase de mineral, número de hectáreas y término municipal en que radican:

26.748, "Aumento a Paquigonza", de Aminato y otros, de 125, en Tineo.

26.985, "Triana", de cobre, de 72, en Llanes.

27.086, "Segunda Martinica", de carbón, de 100, en Lena.

27.114, "Santa Bárbara", de caolín, de 39, Pravia y Cudillero.

27.124, "Ampliación a la Aguilera", de hierro, de 66, en Illas.

27.134, "Isabelita", de hierro, de 245, en Castropol y Vegadeo.

27.146, "Mullapiés segunda", de manganeso, de 20, en Cabrales.

27.165, "El Nazareno", de hierro, de 20, en Coaña y Boal.

27.192, "Olvido", de hierro, de 118, en Llanera.

27.247, "San Antonio", de hierro, de 100, en El Franco.

27.262, "Ampliación a San Antonio", de hierro, de 50, en El Franco.

27.264, "Ampliación a María del Carmen", de hierro, de 748, en Villayón.

27.275, "Santa Rita", de hierro, de 211, en Soto del Barco.

27.287, "El Jabalí", de hierro, de 98, en Luarca.

27.288, "Ampliación de El Cazador", de hierro y afines, de 75, en Luarca.

27.306, "San Miguel", de hierro, de 48, en Villayón.

27.329, "Villanueva", de pirita arsenical, de 104, de Boal.

27.370, "Carmina", de cobre, de 35, en Parres.

27.387, "Ampliación a Carmina", de cobre, de 73, en Parres.

27.409, "La Solita", de hierro, de 120, en Luarca.

27.419, "Gamonedo", de hierro, de 40, en Onís y Cangas de Onís.

27.441, "Conchita-Maribel", de hierro, de 500, en Luarca.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 2 de noviembre de 1954.  
El Ingeniero Jefe, firmado, Luis de Beaumont. — Rubricado.

#### JEFATURA AGRONÓMICA DE OVIEDO

A los poseedores de vinos y Alcaldes de esta provincia

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo once de la Ley de 26 de mayo de 1953 y Orden-Circular de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura de primero de diciembre de 1941, sobre declaración de cosechas y existencias de vinos y demás derivados de la uva, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

Primero. Es obligatoria la declaración de existencias y cosechas de vinos corrientes, generosos, espumosos, gasificados, vinagres, etc., alcanzando esta obligación a todos los poseedores, cosecheros, almacenistas, fabricantes y comerciantes al detall, así como dueños de hoteles, fondas etc. etc., quienes harán las declaraciones por triplicado y entregarán en el Ayuntamiento donde radique su industria, precisamente dentro de los diez días últimos del mes en curso; bien entendido de que en dichas declaraciones no se deben de incluir los licores propiamente dichos, como anís, coñac, brandi, etc. etc.

Para hacer el balance de las existencias a declarar, se tomará como fecha la del día 20 del actual, cerrando los almacenistas en dicha fecha sus libros de entradas y salidas y empezarán a partir de la misma a extender las facturas comerciales-guías, con el número uno.

Se recuerda a los obligados a declarar, que incurren en sanción no solamente por omitir la declaración, sino, por la simple demora, estando prohibida la circulación de los productos no declarados, vayan o no acompañados de factura-guía.

Segundo. Los Ayuntamientos vienen obligados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la misma Ley, de publicar los ban-

dos en los sitios de costumbre recordando la obligación que se indica en el apartado anterior, facilitar a los declarantes las hojas impresas, modelo oficial, para las declaraciones, que no podrán cobrar a precio mayor que el de coste, rechazar las declaraciones que no se ajusten a lo preceptuado, numerar y anotar por riguroso orden de presentación las declaraciones que reciban hasta el día 30 del actual, inclusive, en relación que llevarán por triplicado extractando cada declaración y haciendo las anotaciones que corresponden a los datos declarados.

Tercero. De los tres ejemplares de cada declaración las Alcaldías devolverán uno al declarante con el sello de la Alcaldía, otro se archivará en el Ayuntamiento y el tercero se remitirá a la Jefatura Agronómica en el plazo inexcusable de los diez primeros días del mes de diciembre acompañados de la relación reseñada en el apartado anterior.

Cuarto. Cuando en los Ayuntamientos no sea presentada ninguna declaración, los señores Alcaldes Presidentes están obligados a ponerlo en conocimiento de la Jefatura Agronómica por medio de oficio negativo, haciendo constar las causas de ello.

Quinto. Se recuerda a los Ayuntamientos, a fin de evitar las sanciones establecidas en el artículo 92 de la Ley del Vino, que no solamente será castigada la omisión del incumplimiento de cualquiera de las misiones que se les encomienda, sino que la simple demora, el mero incumplimiento de los plazos marcados dará también origen a la imposición de las sanciones que señala el artículo anteriormente señalado, sin perjuicio del posterior cumplimiento, haciéndoles saber también que en esta campaña vitivinícola no se concede-

icio, olico, nta- qu- acio- a ge- 1954. s los ueza ícula tivas para expo- staria espa- s do- ser asados y ho- as re- n de- ra ge- s pro- 1954. R DE- INCU- PONS- PRE- QUE RESAN- FIJA A LA PU- EN ES- ANTE QUE SE AMA Y TODAS ES DE CEDAN ONDUC- DOLOS UEZ O A LOS TES DE O CRI- milio, reinta il, hi- atural go, en de Cu- rmino te es- cancia con suma- úme- incial

rán más plazos que los marcados para el cumplimiento de lo encomendado.

Oviedo, a 6 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

*Tribunal de Oposiciones a Auxiliares del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública*

#### A V I S O

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 11 de la Orden Ministerial de 8 de marzo del año en curso, se pone en conocimiento de los señores opositores que han solicitado realizar las pruebas del primer ejercicio en la provincia de Oviedo, que éste dará comienzo el próximo día 1 de diciembre, advirtiéndose al propio tiempo que el local y la hora en que han de celebrarse las mismas, se anunciará oportunamente.

Los opositores, que serán llamados por el número de orden de presentación de instancias, irán provistos de los utensilios necesarios para la práctica del ejercicio (pluma, tinta, lapicero, etc.), excepto papel.

Oviedo, 6 de noviembre de 1954. Los Secretarios. — Visto bueno: Los Presidentes.

Se pone en conocimiento de los señores opositores a plazas de Auxiliares del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, que en el tablón de anuncios de esta Delegación (San Vicente, número 6), se encuentra expuesta la lista de los opositores que han de realizar los ejercicios de la oposición en esta provincia.

Asimismo se hace público que el primer ejercicio se efectuará durante los días 1 y 2 del próximo diciembre y el opositor que desee realizar el ejercicio de mecanografía en máquina propia está autorizado para hacerlo, siempre y cuando deposite la máquina el día anterior al comienzo de la prueba en el local en que hayan de llevarse a cabo los ejercicios y que se anunciará oportunamente.

Oviedo, 8 de noviembre de 1954.—El Delegado de Hacienda, Octavio Pintos.

#### TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO PROVINCIAL

#### Cédulas de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de doña Emilia Argüelles

Infiesta que últimamente lo tuvo en Oviedo, Avenida de Galicia, número 48, primero, se le hace saber por medio de la presente, que se le concede un plazo de quince días para que formule escrito de alegaciones y de proposición de pruebas, al que acompañará los documentos que juzgue convenientes a la defensa de su derecho, dándole vista del expediente, en la reclamación que tiene interpuesta ante este Tribunal, número 160 de 1953 por Contribución Urbana de conformidad con lo que dispone el artículo 63 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924.

Oviedo, 6 de noviembre de 1954. El Abogado del Estado-Secretario. Visto bueno: El Delegado-Presidente, Octavio Pintos.

Desconociéndose el actual domicilio de don Baldomero Allongo Alvarez, que últimamente lo tuvo en el Cristo de las Cadenas, calle D-1, de Oviedo, se le hace saber por medio de la presente que se le concede un plazo de quince días, a partir del siguiente de su publicación en este periódico oficial, para que formule escrito de alegaciones y de proposición de pruebas, al que acompañará los documentos que juzgue convenientes a la defensa de su derecho, dándole vista del expediente, en la reclamación que tiene interpuesta ante este Tribunal, número 83 de 1953, por Contribución Urbana, de conformidad con lo que dispone el artículo 63 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924.

Oviedo, 6 de noviembre de 1954. El Abogado del Estado-Secretario. Visto bueno: El Delegado de Hacienda-Presidente, Octavio Pintos.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

#### PUERTOS - CONCESIONES

#### Concejo de Gozón

#### ANUNCIO

Don José Entrecanales Ibarra, vecino de Madrid, solicita concesión administrativa para sanear

una marisma en la margen derecha de la Ría de Avilés, en la ensenada de Lloredo, con destino a instalaciones industriales.

El proyecto de las obras a realizar estará expuesto al público, durante un plazo de treinta días, en la Secretaría de esta Jefatura de Obras Públicas pudiendo, dentro de dicho plazo, presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, en la Dependencia antes citada o en la Alcaldía de Gozón.

Oviedo, 21 de octubre de 1954. El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

#### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE PROAZA

Manuel López Pendás, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Proaza (Oviedo).

Certifico: Que esta Junta Municipal, en sesión celebrada en fecha cinco de los corrientes, designó, previas las formalidades legales, Presidentes, Adjuntos y Suplentes, para la constitución de las Mesas Electorales para las Elecciones Municipales que han de celebrarse el día veintiuno del actual, a los siguientes señores:

#### Distrito primero:

Sección primera: Presidente, don Ramón Rodríguez Estrada; Suplente, don Antonio Tejeiro Fernández.

Sección segunda: Presidente, don Germán García Alvarez; Suplente, don Amado García García.

#### Distrito segundo:

Sección primera: Presidente, don Gerardo García Fernández; Suplente, don Ramón Alvarez González.

Sección segunda: Presidente, don Manuel García García, y Suplente, don Rafael García Tuñón.

#### Primeros Adjuntos:

#### Distrito primero

Sección primera: Don Amalio Cano Fernández; Suplente, don Manuel García Tuñón.

Sección segunda: Don José García Alvarez, y Suplente, don Graciano García Alvarez.

#### Distrito segundo:

Sección primera: Don Ramón García Alvarez. Suplente, don Antonio García Tuñón.

Sección segunda: Don Manuel García Albuérne, Suplente, don Manuel García García.

#### Segundos Adjuntos:

#### Distrito primero:

Sección primera: Don Maximino Alonso Rodríguez; Suplente, don Elías Alonso Vázquez.

Sección segunda: Don Angel García Alonso; y Suplente, don Jesús López García.

#### Distrito segundo

Sección primera: Don Germán Alvarez García, y Suplente, don Jesús Alvarez García.

Sección segunda: Don Marcelino López Fernández, y Suplente, don Agustín Nava Fernández.

Para que así conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Proaza, a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Secretario. — Visto bueno: El Presidente, Faustino García.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS

#### DE CANGAS DEL NARCEA

#### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Instrucción, en providencia de hoy, dictada en sumario seguido con el número cincuenta y seis de mil novecientos cincuenta y cuatro, por robo de una cartera conteniendo mil pesetas de la propiedad de José Carrera García, vecino de La Viella, en este partido; por la presente se cita, llama y emplaza a Manuel Pan de Muñiz, que estuvo últimamente de sirviente en el pueblo de Anllares, Ayuntamiento de Páramo del Sil, partido judicial de Murias de Paredes, de quien se ignoran las demás circunstancias, para que en el plazo de diez días comparezca en este Juzgado, a fin de ser oído en dicha causa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido la presente en Cangas del Narcea a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Secretario judicial, C. Marcos Villa.

#### DE GIJON

#### EDICTO

Por el presente se ofrecen las acciones que señala el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los presun-

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE AVILES

##### ANUNCIO

Formada la Matrícula de la Contribución Industrial, Comercio y Profesiones, de este Municipio para 1955, queda expuesta al público a efectos de reclamaciones, por espacio de ocho días, en la Secretaría municipal.

Avilés, 5 de noviembre de 1954.  
El Alcalde, Eduardo Fernández y F. Guerra.

#### DE CANDAMO

##### EDICTO

Confeccionados los documentos cobratorios de Riqueza Rústica y Pecuaria y Urbana, así como los Padrones de Contribución Industrial y Patentes en sus distintas clases, para el año de 1955, se exponen al público, a efectos de reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días.

Candamo, a 5 de noviembre de 1954. — El Alcalde.

#### DE LLANERA

##### EDICTO

Confeccionada por este Ayuntamiento la Matrícula Industrial, así como los Padrones de Patente Nacional de Automóviles, cuyos documentos cobratorios han sido formados para su exacción durante el próximo ejercicio del año de 1955 en que han de regir, quedan expuestos al público durante el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamaciones.

Llanera, a 26 de octubre de 1954. — El Alcalde.

#### DE OVIEDO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria, el día 29 de julio de 1954.

Fué aprobado el Borrador del Acta de la sesión anterior.

Se acordó recabar informe del señor Interventor de Fondos municipales y Comisión de Hacienda, acerca de lo que proceda en orden a la recaudación de los Arbitrios municipales sobre las Riquezas Urbana, Rústica y Pecuaria, para el año 1955.

Se acordó agradecer al Brigada de la Guardia Civil, don Rafael Candón Pery, su rasgo generoso por salvar a una niña apresada

por los osos del Campo San Francisco.

Se acordó estimar de gran interés la construcción de dos bloques de viviendas en Cerdeño, por doña Balbina Villanueva Sánchez, para lo que precisa demoler varias edificaciones, entre las que se encuentra la destinada a Escuela Nacional e informar en tal sentido al Excmo. Sr. Gobernador Civil, así como que por la Comisión de Instrucción Pública se hagan las gestiones precisas para habilitar un local, en Cerdeño, para Escuela Nacional.

Se acordó designar al Concejal don Francisco González L. Villamil, para formar parte como Vocal representante del Ayuntamiento de Oviedo, del Patronato Sindical de la Vivienda.

Se acordó someter a resolución del Ayuntamiento Pleno, previo dictamen del señor Abogado Consistorial, el asunto relativo a sentencia del Tribunal Supremo en recurso de doña Prudencia Argüelles Meres, sobre justiprecio de una casa de su propiedad, a fin de habilitar el crédito necesario para cumplimiento de la ejecutoria.

Se acordó que por el señor Abogado Consistorial se informe acerca de si procede conceder a don Tomás Fernández Alonso la bonificación de los derechos de licencia de construcción de un edificio en la calle de San Juan, número 15.

Se acordó desestimar escrito de don José González García, en solicitud de bonificación del 90 por 100 de los derechos devengados en concepto de arbitrio de Plus Valía por la transmisión de dominio de un terreno sito en la carretera de Pumarín.

Se acordó conceder sepulturas en propiedad, en el cementerio de El Salvador, a doña María de Mere Martín; doña María de la Paz García Flórez; doña Pilar Vargas Caso; doña Enriqueta Cifuentes de la Vallina y don Emilio Gómez Arias.

Se acordó adjudicar a "Carbones Aguirre" la adquisición de diez toneladas de leña, por un total de 1.500 pesetas, para el matadero municipal.

Se acordó satisfacer a Emilio Herrero la cantidad de 5.898 pesetas por colocación de un aparato de radio y otros servicios en un coche de propiedad municipal.

Fueron aprobadas varias facturas, de material para el alumbrado público en la Plaza del P. Feijoo, por un importe total de pesetas 22.611,65.

Se acordó proponer al Ayuntamiento Pleno la aprobación del Proyecto de Pavimentación y Reforma de la acera derecha de la calle Toreno, Cuadro de Contribuciones especiales y pliego de condiciones, así como contratar directamente dichas obras con don Faustino Granda, por el predon Faustino Granda, por el predon Faustino Granda, por el predon Faustino Granda.

Fué aprobada factura de la Casa Auer, por importe de 3.977,75 pesetas, por suministro de mil manguitos para el servicio de alumbrado.

Se aprobó la cuarta certificación de las obras de urbanización de la calle del Vasco, en Trubia, a favor de don Angel Albuérne, por importe de 49.099,19 pesetas.

Se acordó ratificar acuerdo de esta Comisión Permanente, relativo a anuncio de nueva subasta en el plazo de diez días hábiles para contratar el "Proyecto de pavimentación y mejora de la calle de la Lila", para la realización de las obras.

Se acordó conceder licencia municipal a don Daniel Diego Caldevilla, para construir un edificio en la calle D-9, con reducción del 90 por 100 de los derechos de la misma.

Se acordó recabar informe de la Comisión de P. Urbana, en orden a una parcela de terreno en G. Elorza, en relación con la pretensión de doña María Luisa Osoro Vázquez.

Fué aprobada una propuesta de varios señores Concejales, relativa a utilización del Teatro Campoamor en la próxima temporada de Opera, y renovación de uniformes del personal del mismo, así como otra para adquisición de materiales para determinadas instalaciones en el mismo.

Fueron aprobadas las siguientes facturas:

Cuenta justificada del señor Administrador, 10.000 pesetas.

Al mismo, 895 pesetas. Al mismo, 5.000 pesetas.

Idem, señor Alcalde, 10.066,95 pesetas.

Idem, señor Secretario particular, 3.646,45 pesetas.

Al mismo, 1.912 pesetas.

Al mismo, 500 y 830,11 pesetas.

Idem, señor Cueto, chófer, pesetas 2.662.

Idem, señor Alcalde, 3.130 pesetas.

Idem, señor Ingeniero municipal, 42.280 pesetas.

Idem, Jefe Negociado Policía Urbana, 281,72 pesetas.

Idem, señor Conserje, 1.000 pesetas.

Idem, señor Arquitecto municipal, 10.000 pesetas.

Los herederos de Elisa García Fernández, de ochenta y un años, soltera, labores, hija de José e Isabel natural de Villar, Cenero, vecina de Gijón, calle del Brasil, en el sumario número doscientos dieciocho de mil novecientos cincuenta y cuatro, seguido por el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón.

Dado en Gijón, a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Juez.—El Secretario, Ramón M. Morán.

#### CEPULA DE CITACION

Por la presente se cita a la perniciada Mercedes Pérez Ruipérez y a su esposo, mayores de edad, vecinos que fueron de Gijón, en la calle Alto Atocha, número uno, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día veintisiete de noviembre y para de las doce, comparezcan ante este Juzgado Municipal número uno de los de Gijón, al objeto de asistir al juicio de faltas que por hurto se sigue ante dicho Juzgado, y en el que aquéllos son denunciados.

Pudiendo acogerse a los beneficios que establece el artículo noventa y siete de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de fe, se ha leído en legal forma a los denunciados y perjudicados Mercedes Pérez Ruipérez y su esposo, en la presente en Gijón, a los días de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario.

#### DE INFUESTO

##### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal de esta villa, en proceso de cognición promovido por don César Fernández Vallina, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa, presentado por el Procurador don Fernández Vega, sobre reclamación de mil quinientas noventa y dos pesetas, por la presente se emplaza a los demandados desconocidos herederos de don Ramón Martínez Sánchez, mayor de edad, viudo, carpintero y vecino que fué de esta villa, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan en los autos indicados y contesten la demanda, apercibidos que si no lo hacen serán declarados rebeldes continuando el procedimiento su curso y parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Infesto, a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario.

Papelería Norriella, material oficina, 972,10 pesetas.

Al mismo, ídem, 986,50 pesetas.

Al mismo, ídem, 59 pesetas.

Al mismo, ídem, 335,20 pesetas.

Al mismo, ídem, 708 pesetas.

Al mismo, ídem, 145 pesetas.

Al mismo, ídem, 540,70 pesetas.

Al mismo, ídem, 970,50 pesetas.

A Imprenta IDAG, ídem, 858 pesetas.

Al mismo, ídem, 823 pesetas.

Al mismo, ídem, 572 pesetas.

Al mismo, ídem, 704 pesetas.

Al mismo, ídem, 98 pesetas.

Al mismo, ídem, 685,50 pesetas.

Al mismo, ídem, 408 pesetas.

Al mismo, ídem, 1.822 pesetas.

Al mismo, ídem, 913 pesetas.

Al mismo, ídem, 148 pesetas.

Al mismo, ídem, 1.666 pesetas.

Al mismo, ídem, 1.480 pesetas.

Al mismo, ídem, 124 pesetas.

Al mismo, ídem, 435 pesetas.

Al mismo, ídem, 225 pesetas.

A Virgilio de Nicolás, limpieza máquinas, 337,50 pesetas.

5,0v35ntidadcag kog kogokag k

Al mismo, ídem, 12 pesetas.

Al mismo, ídem, 60 pesetas.

A Arco Iris, jabón limpieza, 780 pesetas.

Saturnino Calvo, material limpieza, 574 pesetas.

A Peña Maderas, 1.005,91 pesetas.

Al mismo, madera, 309,26 pesetas.

Al mismo, ídem, 736,50 pesetas.

Al mismo, ídem, 298,80 pesetas.

Al mismo, ídem, 79,30 pesetas.

Al mismo, ídem, 182,44 pesetas.

Al mismo, ídem, 494,37 pesetas.

Al mismo, ídem, 157,24 pesetas.

Al mismo, ídem, 208,68 pesetas.

Al mismo, ídem, 388,32 pesetas.

A Javier Martín, vestuario, pesetas 15.990.

Al mismo, ídem, 19.000 pesetas.

Al mismo, ídem, 2.100 pesetas.

Al mismo, ídem, 18.450 pesetas.

Al mismo, ídem, 18.150 pesetas.

Al mismo, ídem, 15.840 pesetas.

Al mismo, ídem, 975 pesetas.

A Droguería Ordóñez, 273,50 pesetas.

Al mismo, pintura, 598,60 pesetas.

Al mismo, ídem, 409,25 pesetas.

Al mismo, ídem, 1.055,20 pesetas.

A Garage Vasco Asturiano, material vehículos, 200 pesetas.

A Auto Bazar, ídem, 1.097,65 pesetas.

Al mismo, ídem, 948,17 pesetas.

A Auto Recambio, ídem, pesetas 790,68.

Al mismo, ídem, 408,29 pesetas.

Al mismo, ídem, 408,29 pesetas.

Al mismo, ídem, 680,93 pesetas.

Al mismo, ídem, 719,38 pesetas.

A Fernando Alvarez, arenón, 635 pesetas.

Al mismo, gravilla, 97,50 pesetas.

Al mismo, ídem, 420 pesetas.

Al mismo, ídem, 270 pesetas.

Al mismo, piedra, 132 pesetas.

A Abundio Gascón, material vehículos, 138,50 pesetas.

A Ferretería Pajares, material, 457 pesetas.

Al mismo, ídem, 135,95 pesetas.

A Lacazette, material carpintería, 620,04 pesetas.

Al mismo, ídem alumbrado, pesetas 404,82.

Al mismo, ídem, 346 pesetas.

Al mismo, ídem, 111 pesetas.

Al mismo, ídem, Cementerio, 64,50 pesetas.

Al mismo, ídem, 503,50 pesetas.

Al mismo, ídem, 825,78 pesetas.

Al mismo, ídem, 354,21 pesetas.

Al mismo, ídem carrillos, 411,74 pesetas.

Carbones Aguirre, leña, 250 pesetas.

Luis Delgado Morodo, globos, 1.243 pesetas.

Al mismo, material alumbrado, 1.686,89 pesetas.

Al mismo, ídem, 814,33 pesetas.

Al mismo, ídem, 673,78 pesetas.

Francisco Romer, servicio incendios, 1.445 pesetas.

Al mismo, ídem, 1.212,35 pesetas.

Al mismo, ídem, 2.242,50 pesetas.

A Enrique Colunga, materiales, 1.270 pesetas.

A Casa Zarauza, blusas Laboratorio, 776 pesetas.

A Farmacia Viuda de Asenjo, recetas beneficencia, 226,90 pesetas.

A Farmacia Ismael G. Migoya, ídem, 269,14 pesetas.

A ídem, Viuda de Braga, ídem, 202,35 pesetas.

Al mismo, ídem, 108,50 pesetas.

Al mismo, ídem, 120,20 pesetas.

A Tribunal Tutelar de Menores de Zaragoza, por estancias, 15 pesetas.

Oviedo, 27 de octubre de 1954.

El Secretario del Ayuntamiento.

Visto bueno: El Alcalde-Presidente, Ignacio Alonso de Nora.

#### DE PARRES

##### EDICTO

La Corporación de mi Presidencia, en sesión celebrada el día tres del presente mes de noviembre, aprobó el proyecto de Presupuesto extraordinario para la ejecución de las obras municipales: Parque Municipal, primera fase. Plaza de Audiciones Musicales;

construcción de Hogar Juvenil, y adquisición de los terrenos de El Barco, el cual proyecto queda expuesto al público durante quince días, en esta Secretaría Municipal a efectos de reclamaciones.

Consistoriales de Parres-Arriondas, a 4 de noviembre de 1954.—El Alcalde.

#### JUNTA VECINAL DE VALLE DE LAGO (SOMIEDO)

Don Teófilo Riesgo Rodríguez, Presidente de la Junta Vecinal del pueblo de Valle de Lago, concejo de Somiedo (Oviedo).

Hago saber: Que por acuerdo de esta Junta Vecinal, de esta fecha, y de conformidad con el anuncio hecho en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por el Excelentísimo señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Oviedo en fecha dieciséis de octubre último, número doscientos treinta y siete, se señala para la celebración de la subasta pública, del número veintinueve "Puerto de Las Morteras" perteneciente a esta Junta Vecinal, el día veintisiete del corriente mes y hora de las once de la mañana, en el lugar conocido por Campo de la Iglesia en términos del Valle de Lago, cuyas condiciones de aprovechamiento, duración y demás requisitos pueden verlos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia antes indicado.

Valle de Lago, cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Presidente, Teófilo Riesgo Rodríguez.

#### REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA. SE LES CITA. LLAMA Y EMPLAZA ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA. CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS. PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL. CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

MARCOS DE LA HUERGA, Fernando Isidro, de treinta y cinco años de edad, hijo de Fernando y Angela, casado, comisionista, natural de Llanera, vecino de Oviedo, donde fijó su último domicilio en calle Alonso Quintanilla, cinco, tercero, hoy en ignorado paradero; comparecerá en el término de cinco días ante el Juz-

gado de Instrucción número dos de Oviedo, al objeto de constituirse en prisión decretada en el sumario número 85 de 1954, sobre apropiación indebida.

MARION PEREZ, Manuel, de treinta años de edad, soltero, hijo de padre desconocido, y de Antonia, natural y vecino de Gijón, ambulante, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por el delito de hurto; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Gijón, a fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial de Oviedo, en sumario número doscientos de mil novecientos cincuenta y dos, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

CAMPOAMOR PIÑON, José, de veintiún años, soltero, sin profesión, hijo de José e Irene, natural de La Coruña, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, para constituirse en prisión acordada en el sumario número doscientos catorce de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

#### ANULACIONES

Por el presente queda sin efecto la requisitoria publicada en este periódico oficial el día 4 del presente por la que se interesaba la comparecencia ante el Juzgado de Instrucción de Avilés, de ANTONIO NOVOA BOVEDA, a fin de constituirse en prisión por usar nombre supuesto, una vez que ha sido habido.

Por la presente y por haber sido habido el procesado en causa instruida por este Juzgado de Instrucción de Laviana, bajo el número setenta y nueve de mil novecientos cincuenta y dos, sobre abandono de familia, llamado MANUEL BARBON ALVAREZ, de cuarenta años, casado, obrero, hijo de Bernardo y de María Josefa, natural de Villoria, en este concejo, y en la actualidad en Barcelona, se deja sin efecto la requisitoria para su busca y detención, de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de fecha once de marzo siguiente, número cincuenta y ocho.